



FIRMADO POR

ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS
DE PUÇOL
22/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Comercio y Promoción Económica

Expediente 2163755Q

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL Y LA ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE PUÇOL, EN MATERIA DE PROMOCIÓN LOCAL Y DESARROLLO
DEL COMERCIO ELECTRÓNICO

Puçol, en la fecha inscrita en la firma electrónica

REUNIDOS

Sujetos y capacidad jurídica

De una parte, en representación del Ayuntamiento de Puçol, D^a. M.^a Paz Carceller Llana, Alcaldesa-Presidenta, elegida en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023, constitutiva de la Corporación Municipal, como resultado de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Y de otra parte, D^a. Regina Camarasa Castellar, DNI 73.774.829-Y, en representación y como presidenta de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Puçol, CIF G96633201.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y convienen suscribirlo, obligándose en los términos que en el mismo se contienen y, previamente,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Puçol promueve el desarrollo económico local, con un comercio moderno, innovador y sostenible, basado en el tejido de pymes del municipio, como base para la prosperidad del territorio, el empleo y la calidad de vida.

Que las actividades económicas locales son el escaparate e imagen de modernidad del municipio. El comercio no es solo un negocio para dar respuesta a los consumidores, sino una actividad dinámica, muy relacionada con el urbanismo, la calidad urbana, la calidad de vida y el atractivo de la ciudad. La interacción entre la actividad comercial y el entorno urbano, afecta a muchas competencias municipales, como los usos del suelo, las autorizaciones de ocupación de la vía pública, tráfico, accesibilidad, empleo, fiscalidad o medio ambiente. Ello justifica la actuación de las administraciones públicas para la gestión de los espacios comerciales y los proyectos para su desarrollo.

Que el apoyo al asociacionismo comercial es una base necesaria para una colaboración eficaz en proyectos comunes en materia de comercio, como la organización de promociones, intercambio de datos, avances técnicos, experiencias compartidas, planificación participativa, definición de estrategias y actuaciones de mejora. A través de la colaboración público-privada se pretende una ordenación y gestión comercial más eficaz y competitiva.

Que la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Puçol, tiene entre los fines recogidos en sus Estatutos, la defensa de los intereses de los pequeños empresarios y la representación de sus asociados, impulsar y contribuir al progreso y desarrollo mediante la promoción y difusión de los comercios y profesionales, prestación de servicios e información a los asociados, ejercer el derecho de petición ante las Administraciones Públicas, y colaborar con las mismas y con las empresas privadas en actividades para la mejora de los comercios y demás actividades económicas de su ámbito territorial.

Que ambas partes convienen en la necesidad y oportunidad de celebrar un convenio para la consecución de un fin común, la colaboración en el fomento y gestión del comercio, especialmente en materia de promoción económica local y desarrollo del comercio electrónico.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
23/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
23/05/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AQNM F9MZ QZ3M PFNC

Convenio Ayuntamiento de Puçol y ACEP 2025 - SEFYCU 6162709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS
DE PUÇOL
22/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Comercio y Promoción Económica

Expediente 2163755Q

Que la finalidad del presente convenio es formalizar un acuerdo con efectos jurídicos entre las partes para mejorar la eficiencia en la gestión pública sobre el comercio local, mediante la utilización conjunta de medios y recursos, y contribuir a la realización de actividades de fomento y utilidad pública.

Competencia

Que la suscripción del presente convenio se fundamenta en las competencias propias municipales recogidas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativas a ferias, mercados y comercio ambulante, así como en las atribuidas por la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de comercio de la Comunitat Valenciana, en materia de planificación y gestión comercial. También se desarrollan las funciones municipales en materia de comercio a través del Decreto 233/2009, de 18 de diciembre, del Consell, por el que se regula la incorporación y acreditación de las agencias para el fomento de la innovación comercial, dependientes de las entidades locales.

Que la celebración de este convenio está amparada en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y corresponde a la tipología del artículo 47.2.c) de la misma.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Puçol y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Puçol en materia de desarrollo local y promoción comercial.

Los principales objetivos de esta colaboración son:

- Realización de acciones conjuntas que dinamicen y promuevan el pequeño comercio de la ciudad.
- Potenciar las zonas comerciales urbanas en las que se basa la articulación urbanística de la localidad, favoreciendo su consolidación como función de centralidad urbana.
- Trabajar conjuntamente Ayuntamiento y ACEP, junto a la Red AFIC, para que las acciones promocionales tengan cada vez más incidencia estructural y no meramente efímera, bajo criterios de eficacia y eficiencia en el gasto.
- Puesta en común de bases de datos y estudios sobre el sector comercial, con el fin de incrementar el conocimiento de la economía local y servir de base para la fijación de estrategias óptimas de desarrollo.
- Fomentar la digitalización de las pequeñas empresas locales y el comercio electrónico, compartiendo herramientas tecnológicas a tal fin.
- Mantener una mesa de diálogo permanente entre las partes, formada por la Presidencia de ACEP, un/a miembro de su directiva designado, el Técnico de la AFIC del Ayuntamiento de Puçol, y presidida por la Concejalía Delegada en esta materia; o quienes legalmente les sustituyan.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
23/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
23/05/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AQNM F9MZ QZ3M PFNC

Convenio Ayuntamiento de Puçol y ACEP 2025 - SEFYCU 6162709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS
DE PUÇOL
22/05/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
23/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
23/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Comercio y Promoción Económica

Expediente 2163755Q

Segunda.- **Obligaciones de ACEP**

Para el cumplimiento del convenio, la Asociación de Comerciantes y Empresarios se compromete a:

2.1 - Mantener una estructura de gestión suficiente para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones formales, la coordinación con los servicios técnicos municipales y el servicio a los asociados.

2.2 - Participar en la organización y ejecución de acciones de desarrollo y promoción del comercio minorista de Puçol, de cualquier tipo, que se acuerden entre las partes y requieran de una cooperación público-privada. Especialmente, realizará la transmisión de las iniciativas a sus asociados, para que las campañas y actividades lleguen a todos los mostradores, tanto físicos como digitales.

2.3 - Colaborar con la oficina AFIC municipal mediante bases de datos compartidas, para la comunicación conjunta a los agentes del sector: circulares informativas por sms, mail-marketing, directorio comercial, etc.

2.4 - Fomento entre sus asociados de la utilización preferente de la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Puçol para la intermediación en materia de recursos humanos.

2.5 - Promoción entre sus asociados de condiciones comunes frente a los consumidores, que prestigien y den atractivo al comercio local, tales como el derecho legal de desistimiento en las compras a distancia, el derecho de garantía frente a desperfectos o la adhesión al sistema arbitral de consumo.

2.6 - La utilización efectiva de los medios tecnológicos que se pongan a disposición de los participantes en los proyectos de desarrollo del comercio electrónico. Informar a sus asociados y otros establecimientos participantes, de las condiciones de participación y especialmente la exoneración de responsabilidad del Ayuntamiento por el uso que realicen de dichos medios tecnológicos.

Tercera.- **Obligaciones del Ayuntamiento**

Para el cumplimiento del convenio, el Ayuntamiento de Puçol se compromete a:

3.1 - Mantener y actualizar una imagen de marca del comercio local y otros servicios de proximidad, que sirva para publicitar la oferta de la ciudad.

3.2 - Coordinar los soportes de publicidad urbana de concesión municipal y medios de comunicación del Ayuntamiento con las campañas de promoción del comercio local.

3.3 - Prestar información especializada a los operadores del sector comercial, especialmente sobre subvenciones, normativa, cooperación empresarial, y cualquier aspecto que pueda contribuir a mejorar la gestión de los establecimientos y la vitalidad del comercio de la ciudad. Asesoramiento y apoyo a emprendedores, para la realización de su plan de empresa y análisis de viabilidad.

3.4 - Promover acciones de formación comercial para la modernización, competitividad y cualificación de los profesionales del sector.

3.5 - Facilitar la participación de la Asociación de Comerciantes en la planificación de las zonas de carga y descarga; y en la ordenación del tráfico y vías públicas en cuanto afecte a las condiciones de logística de los negocios locales.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AQNM F9MZ QZ3M PFNC

Convenio Ayuntamiento de Puçol y ACEP 2025 - SEFYCU 6162709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS
DE PUÇOL
22/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Comercio y Promoción Económica

Expediente 2163755Q

3.6 - Impulsar el comercio electrónico en las pymes locales, con acciones de acompañamiento en su transformación digital, incluyendo, en su caso, la puesta a su disposición de herramientas tecnológicas comunes de comercio on-line.

3.6.1 - En el caso de plataformas de comercio electrónico conjuntas, aunque la herramienta se facilite por el Ayuntamiento, la tecnología en sí y la entidad local no son ni el comprador ni el vendedor de los productos y servicios ofrecidos por los terceros usuarios, sino solo un espacio donde compradores y vendedores puedan encontrarse y efectuar sus transacciones. Por consiguiente, el correspondiente contrato que se genere en cada transacción, concierne única y exclusivamente al comprador y al vendedor de dicho producto.

3.6.2 - El Ayuntamiento de Puçol y sus contratistas tecnológicos no serán en ningún caso responsables, ni directa ni indirectamente, ni subsidiariamente, de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza derivados de la utilización y contratación de productos y/o servicios ofrecidos mediante las herramientas tecnológicas de comercio electrónico que ceda a los comercios de ACEP u otros establecimientos participantes, ya que la información publicada es de los terceros, y por tanto el Ayuntamiento tampoco será responsable de la falta de licitud, fiabilidad, utilidad, veracidad, exactitud, exhaustividad o actualidad de los mismos.

3.6.3 - En relación al derecho de desistimiento o cualquier otro derecho que le corresponda al consumidor, el vendedor responderá con carácter exclusivo de la atención al mismo, sin que el Ayuntamiento de Puçol pueda resultar en ningún caso responsable ni aún en el supuesto de incumplimiento por parte del vendedor.

3.6.4. - El Ayuntamiento de Puçol no será responsable (contractual, extracontractualmente o de cualquier otra manera) ante el vendedor, los compradores o terceros vinculados a ellos, por daños y perjuicios indirectos tales como la recuperación de la inversión, pérdida de beneficios, ingresos u oportunidades de negocio, lucro cesante o daños punitivos, que se deriven del uso o funcionamiento de las herramientas comunes de comercio electrónico por los comercios asociados a ACEP u otros establecimientos participantes.

3.6.5 - Es responsabilidad del vendedor el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, administrativas, laborales, contables, así como cualquier otra obligación legal que le fuera exigible, y mantendrá indemne al Ayuntamiento de Puçol y las herramientas de comercio electrónico cedidas, de cualquier reclamación de terceros o acción que surja derivada de la inobservancia de aquellas.

3.6.6 - Los establecimientos asociados a ACEP y cualquier otro establecimiento adherido, por el mero hecho de su participación en la plataforma de comercio electrónico conjunta, se obligan a mantener indemne al Ayuntamiento de Puçol frente a cualquier posible reclamación, multa, indemnización, pena o sanción como consecuencia del incumplimiento por parte del vendedor de cualquiera de las normas de utilización.

3.6.7 - Los establecimientos asociados a ACEP y cualquier otro establecimiento participante, que utilicen las herramientas de comercio electrónico conjuntas cedidas por el Ayuntamiento, se obligan a mantener indemne a éste frente a cualquier posible requerimiento, auditoría, investigación, litigio, causa, demanda, costas o procedimiento judicial derivado de los negocios que se celebren entre el vendedor y el cliente, así como frente a cualesquiera otras responsabilidades, perjuicios, sanciones, intereses o gastos por la misma razón.

Cuarta.- **Compromisos económicos**



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
23/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
23/05/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AQNM F9MZ QZ3M PFNC

Convenio Ayuntamiento de Puçol y ACEP 2025 - SEFYCU 6162709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS
DE PUÇOL
22/05/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
23/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
23/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Comercio y Promoción Económica

Expediente 2163755Q

El presente convenio se suscribe a título gratuito, no habiendo derecho a compensación económica alguna por ninguna de las partes.

Además, no se espera resultado o beneficio económico alguno de la actividad para la entidades que lo suscriben.

Quinta.- **Consecuencias del incumplimiento**

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio por cualquiera de las partes, facultará a la otra para, previo requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con los compromisos que se considera incumplidos, y en caso de no ser atendido, resolver el convenio notificándolo a la otra parte.

Las partes reconocen que en ningún caso habrá derecho a indemnización de la otra parte en caso de incumplimiento de las cláusulas del convenio.

Sexta.- **Seguimiento del convenio**

Se reunirá, a petición de cualquiera de las partes, la mesa de diálogo prevista en la estipulación primera, a fin de realizar la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos. La comisión resolverá por unanimidad de consenso los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio, y si ello no fuera posible resolverá su presidencia mediante voto de calidad.

Séptima.- **Modificación del convenio**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime por escrito de los firmantes.

Octava.- **Vigencia y duración**

El presente convenio se hará efectivo desde la fecha de la firma, y su vigencia se extenderá por un plazo de 4 años.

Novena.- **Causas de Extinción y Resolución**

Serán causas de extinción de este convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia previsto.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial de nulidad.
- e) Por cualquier otra causa derivada del propio convenio o las leyes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO,

POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES
Y EMPRESARIOS DE PUÇOL,

LA ALCALDESA PRESIDENTA
M.^a Paz Carceller Llana

LA PRESIDENTA DE ACEP
Regina Camarasa Castellar

EL SECRETARIO,
Juan Carlos Martín-Sanz García



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AQNM F9MZ QZ3M PFNC

Convenio Ayuntamiento de Puçol y ACEP 2025 - SEFYCU 6162709

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5